



# Municipalidad Provincial de Chanchamayo

## La Merced – Junín – Perú

"Año del buen servicio al ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 112-2017-MPCH/CM

La Merced, 21 de Junio de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 11-2017-MPCH celebrado el 21 de Junio de 2017, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y demás normas complementarias;

**VISTO:**

El Dictamen N° 011-2017-COOP-MPCH, emitido por la Comisión Ordinaria de Obras Públicas, donde dictamina procedente la firma de convenio de apoyo coyuntural entre la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y la Municipalidad del Centro Poblado Villa Ashaniga, con la finalidad de construir el local comunal de dicho Centro Poblado para que los pobladores puedan realizar sus reuniones y actividades conforme al informe emitido por la Gerencia de Obras Públicas.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607, que prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y siendo de aplicación el artículo VIII del Título Preliminar de este mismo cuerpo normativo, las competencias. Precisando que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 9° numeral 26 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 1523 de fecha 17.02.2017, el Sr. Lesederio Huamán Tiza – Alcalde del Centro Poblado Villa Ashaniga, solicita apoyo coyuntural para la construcción de un local comunal.

Que, con informe N° 0156-2017-GPPPI-MPCH de fecha 20 de Abril del 2017, presentado por el CPC. Luis Alberto Pérez Castro - Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, informa que cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 36,000.00 (Treinta y seis mil con 00/100 soles) para la ejecución de proyectos y actividades de los diferentes Centros Poblados, lo cual dentro de ello establece la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles), para el Centro Poblado Villa Ashaniga, por el concepto de 100 bolsas de cemento y 50 fierros de ½. Los mismos que serán afectados de Apoyo Conyuntural – 0076 "APOYO A EDUCACION, SALUD, AGRICULTURA, DEPORTE Y RECREACION", rubro 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.

Que, con informe N° 224-2017-SGEOL/GOP/MPCH de fecha 02 de Mayo del 2017, presentado por el Arq. Frank Zamudio Morales – Sub Gerente de Ejecución de Obras y Liquidaciones, informa que realizo la inspección al centro poblado Villa Ashaniga donde constato que la Municipalidad Villa Ashaniga cuenta con un terreno aproximado de 800 m2 que aún no fue construido por falta de materiales, lo cual siendo necesario que los pobladores tengan el local comunal para que puedan realizar sus reuniones, se requiere materiales para su construcción, por lo que la proforma realizada para dicho apoyo es por el monto de S/. 2,994.00 soles.

Que, con informe N° 301-2017-SGL/MPCH de fecha 10 de Mayo del 2017, presentado por el CPC. Pablo Homero Córdor Figueroa - Sub Gerente de Logística, informa que realizo el estudio de mercado para la adquisición de 78 bolsas de cemento portland tipo I Andino y 40 varillas de fierro de ½ para la construcción del local comunal en el Centro Poblado Villa Ashaniga.





## Municipalidad Provincial de Chanchamayo La Merced – Junín – Perú

Que, con informe N° 0275-2017-SGEOL/GOP/MPCH de fecha 19 de Mayo del 2017, presentado por el Arq. Frank Zamudio Morales – Sub Gerente de Ejecución de Obras y Liquidaciones, informa que remite el proyecto de convenio para el apoyo coyuntural.

Que, con informe N° 279-2017/GOP/MPCH de fecha 22 de Mayo del 2017, presentado por el Ing. Juan Carlos O'besso Mazuelos – Gerente de Obras Públicas, solicita la aprobación del convenio de apoyo coyuntural por el pleno del concejo municipal.

De la verificación del expediente se advierte que se adjunta el Proyecto del Convenio de Apoyo Coyuntural entre la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y la Municipalidad del Centro Poblado Villa Ashaniga, teniendo como objetivo la construcción del local comunal de dicho Centro Poblado a fin de que la población pueda realizar sus reuniones, donde la Municipalidad Provincial de Chanchamayo se compromete a entregar los siguientes materiales:

ITEM	DESCRIPCION	UNID. DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
01	Cemento Portland Tipo I	Bolsa	78	S/. 23.00	S/. 1,794.00
02	Fierro de ½	Varilla	40	S/. 30.00	S/. 1,200.00
TOTAL					S/. 2,994.00

Que, mediante Opinión Legal N° 273-2017-GAJ/MPCH de fecha 30.05.2017, el Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. Rodolfo R. Gutarra Gutiérrez, opina que se declare procedente la suscripción del Convenio de Apoyo Coyuntural entre la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y la Municipalidad del Centro Poblado Villa Ashaniga, con la finalidad de construir el local comunal de dicho Centro Poblado para que los pobladores puedan realizar sus reuniones y actividades; conforme al informe emitido por la Gerencia de Obras Públicas.

Que, mediante Dictamen N° 011-2017-COOP-MPCH, emitido por la Comisión Ordinaria de Obras Publicas dictamina procedente autorizar al Alcalde la firma del convenio de apoyo coyuntural entre la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y la Municipalidad del Centro Poblado Villa Ashaniga con 78 bolsas de cemento portland Tipo I y 40 Varillas de Fierros de ½ haciendo un monto de S/ 2,994.00.

Que, por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo Municipal del Gobierno Local Provincial de Chanchamayo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 11-2017-MPCH celebrada el 21 de Junio del 2017 por UNANIMIDAD.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR El Convenio de apoyo coyuntural entre la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y la Municipalidad del Centro Poblado Villa Ashaniga, debidamente representado por su Alcalde Lesederio Huaman Tiza, con la finalidad de construir el local comunal de dicho Centro Poblado para que los pobladores puedan realizar sus reuniones y actividades; conforme al informe emitido por la Gerencia de Obras Públicas.

ITEM	DESCRIPCION	UNID. DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
01	Cemento Portland Tipo I	Bolsa	78	S/. 23.00	S/. 1,794.00
02	Fierro de ½	Varilla	40	S/. 30.00	S/. 1,200.00
TOTAL					S/. 2,994.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Secretaría General, y demás oficinas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Secretaría  
General

Julissa Amanda Tronzi Calderón  
JEFE OFICINA SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CHANCHAMAYO

Alcalde de Villa Morel  
MAYORAL